y agauendo sido este acuerdo por el Sr. pero
de sus ruados aplicados por la Camara de
Sumas y a los Caballeros Regidores y Jurados
que faltaren en este cuenta para que cupare
el mismo perjuicio y a los Caballeros Regidores
y Jurados que estuuieren presentes y no se hallaren
nombrados al dho. Segerato para el cumplimiento
de la causa y se pague de las rentas — y a los
Caballeros Regidores y Jurados y no estuuieren
no pareciere abonado se les nombrar Codigan Ve-
ntiquatro y se les propos para el efecto
de hoy en lo Cabildo y aquesta y luego se les
nombrar como se ha dado de pos si cobrar en hubo
sobre que se les a los apercibimientos nuesarios —
Asi mas Cordo que los propios de esta Ciudad se cobraren en adelante
para se hallar por menor y de Camara a este Contador de los
el dia de San Juan de Junio y vendra de este tiempo
cumplido el dho dia de la Vendeno de mil y
quinientos y sesenta y ocho y se demuestran las pos
turas y se hauen para el Remate y se gaen
a el Ultimo del Caballero Regidor Contador de esta Ciudad —
Asi mas Cordo que el Mayordomo de propios que lo
a sido y es al dho mes pina no Cantidad de los que tomo
Prestado del dinero que para el uso y gastos
del Donado y hacienda suma y Corre por
que cumpla la que se le Mayordomo Respuesto
de que se ha despachado por el dho Rey —
Que ha Cumplido, se hizo relacion de como Con
las quentas y dio Don Miguel Perez Vera Secretario
a su Rosario y hebo la Cobranza de Dinero